



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 004-GADMP-2020
TRASPASO DE CRÉDITOS**

**ANGEL VICENTE CALVA JIMENEZ
ALCALDE DEL CANTÓN PAQUISHA**

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*

QUE, en su Art. 238 de la Carta Magna, prescribe que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; en relación con el principio constitucional del buen vivir, establece: *“Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: (...) 2.- Dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo. 4.- Producir bienes, crear y mantener infraestructura y proveer de servicios públicos.”*

QUE, de conformidad al Art. 256.- del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización señala. *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”.*

QUE, Art. 60, Literal n.- del Código Orgánico Territorial de Autonomía y Descentralización COOTAD Atribuciones del alcalde: *“Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia”*

QUE, mediante Oficio Nro. 033-DF-GADMP-2020 de fecha 04 de febrero del año en curso, La Eco. Patricia Cuenca, Directora Financiera, solicita se autorice el Traspaso de Créditos.

El alcalde y Representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Paquisha, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:



RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar y autorizar expresamente a las Direcciones y Unidades administrativas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Paquisha para que se proceda el Traspaso de Créditos, conforme a detalle:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PAQUISHA				
REFORMA DE TRASPASO DE CREDITO DENTRO DE UN MISMO PROGRAMA				
FECHA: 04 DE FEBRERO DE 2020				
FUNCION III SERVICIOS COMUNALES - PROGRAMA 351 OTROS SERVICIOS COMUNALES				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCION	OBSERVACIÓN
351.73.08.13	Repuestos y accesorios		18.584,85	
351.71.02.03	Décimo tercer sueldo	1.111.00		
351.71.02.04	Décimo cuarto sueldo	366.67		
351.71.05.10.01	Servicios personales por contrato	13.332.00		
351.71.06.01	Aporte Patronal	1.553.18		
351.71.06.02	Fondos Reserva.	1.111.00		
351.71.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas en cese de funciones.	1.111.00		
SUMAN		18.584.85	18.584,85	
TOTAL DE LA REFORMA			18.584,85	

Art. 2.- Disponer su publicación en el portal de compras públicas del SERCOP y la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Paquisha

Art. 3.- Notifíquese con la presente Resolución, a los señores director/a de Obras Públicas, Planificación, Financiero, Procuraduría Sindica, Técnico Informático y Jefa de Compras Públicas para que procedan a ejecutar las acciones administrativas que corresponde a cada Dirección o Unidad, en lo relativo al Traspaso de Créditos.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Es dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Paquisha, el día martes 04 de febrero del dos mil veinte. Notifíquese y cúmplase.



Ángel V. Calva Jiménez
ALCALDE DEL CANTÓN PAQUISHA

RAZON: Siento que en esta fecha y hora fue dictada la Resolución Ejecutiva N° 004-GADMP-2020, por el señor alcalde del cantón. - Particular que dejo sentado para los fines de ley. Paquisha, 04 de febrero del 2020.- EL SECRETARIO.

Dr. Jorge Carrión Piedra
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUISHA

CC. Planificación, Dirección Financiera, Obras Públicas, Procuraduría Sindica, Compras Públicas, Técnico Informático. y archivo. -

